



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.  
-SECCIÓN PRIMERA-  
Carrera 57 No. 43-91 Piso 4º

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

**Expediente No.:** 11001-33-34-006-2020-00214-00  
**Accionante:** Carlos Helí Gómez Bravo  
**Accionado:** Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones  
**Acción:** Tutela

Auto por el cual se admite la acción de tutela.

El señor **Carlos Heli Gómez Bravo**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital, seguridad social, salud, pago oportuno de su pensión y protección especial a la tercera edad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ADMÍTESE** la acción de tutela instaurada por el señor Carlos Heli Gómez Bravo, actuando en nombre propio, contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

**SEGUNDO:** Notifíquese en forma personal al Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, doctor Juan Miguel Villa Lora y al Director (a) de la Dirección de Prestaciones Económicas de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

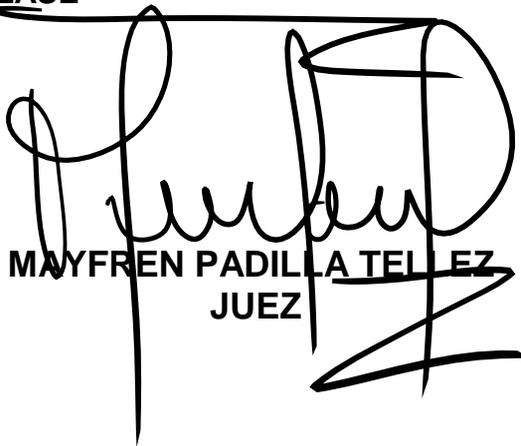
**TERCERO:** Ofíciase a la Dirección de Prestaciones Económicas de Colpensiones para que dentro del término de traslado se sirvan informar lo siguiente:

- El trámite y la respuesta otorgada a la petición de inclusión en nómina de pensionados presentada por el señor Carlos Heli Gómez Bravo identificado con cédula de ciudadanía No. 17.087.586, allegando copia debidamente escaneada de los documentos que acrediten su respuesta.

**CUARTO:** Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al accionante mediante correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MAYFREN PADILLA TELLEZ  
JUEZ

DN

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f7d4adb34de834c537831aec54b7d61f64276c904de98ec82a43292e3fc392f**

Documento generado en 08/09/2020 03:52:41 p.m.